

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 9 de septiembre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa.
NARCIS SERRA I SERRA

21655 REAL DECRETO 997/1988, de 9 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Presidente del Bundesnachrichtendienst, Dr. Hans-George Wieck.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Presidente del Bundesnachrichtendienst, Dr. Hans-George Wieck.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 9 de septiembre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa.
NARCIS SERRA I SERRA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

21656 ORDEN de 22 de julio de 1988 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, a la Empresa «Asbury Park, Sociedad Anónima Laboral».

Vista la instancia formulada por el representante de «Asbury Park, Sociedad Anónima Laboral», con código de identificación fiscal A-47083027, en solicitud de concesión de los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales, y

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones de carácter reglamentario que a estos efectos establece el Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado», de 3 de enero de 1987), sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las Sociedades anónimas laborales, en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/1986, de 25 de abril.

Considerando que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, y que la Entidad solicitante se encuentra inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades Anónimas Laborales, habiéndole sido asignado el número 3.939 de inscripción,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones legales anteriormente mencionadas, se conceden a la Sociedad anónima laboral, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, los siguientes beneficios fiscales:

a) Bonificación del 99 por 100 de las cuotas que se devenguen por las operaciones de constitución y aumento de capital.

b) Igual bonificación para las que se devenguen por la adquisición, por cualquier medio admitido en derecho, de bienes provenientes de la Empresa de que procedan la mayoría de los socios trabajadores de la Sociedad anónima laboral.

c) Igual bonificación, por el concepto Actos Jurídicos Documentados, para las que se devenguen por operaciones de constitución de préstamos sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido, incluso los representados por obligaciones, cuando su importe se destine a la realización de inversiones en activos fijos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Los citados beneficios tributarios se conceden por un plazo de cinco años, contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución, y podrán ser prorrogados en los supuestos previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 2696/1986.

Segundo.—Igualmente gozará de libertad de amortización referida a los elementos del activo en cuanto estén afectos a su actividad durante los cinco primeros años improrrogables, contados a partir del primer ejercicio económico que se inicie una vez que la Sociedad haya adquirido el carácter de Sociedad Anónima Laboral con arreglo a la Ley 15/1986, de 25 de abril.

Madrid, 22 de julio de 1988.—P. D., el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

21657 ORDEN de 28 de julio de 1988 por la que se aprueba la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad «Mutua Harinera de Seguros» (M-73).

Ilmo. Sr.: La Entidad «Mutua Harinera de Seguros» (M-73), solicita la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto lo preceptuado en la Ley de Ordenación del Seguro Privado, de 2 de agosto de 1984, y Reglamento para su aplicación de 1 de agosto de 1985, el informe favorable de la sección correspondiente de ese Centro Directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien:

Primero.—Declarar la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad «Mutua Harinera de Seguros».

Segundo.—Autorizar a la Caja General de Depósitos y al Banco de España, para que entregue a la Comisión Liquidadora de la Entidad los valores que integran los depósitos constituidos a nombre de aquélla.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de julio de 1988.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

21658 RESOLUCION de 7 de septiembre de 1988, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican índices de referencia en el Mercado Hipotecario.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 20 de junio de 1986, se acuerda disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los siguientes índices de referencia del Mercado Hipotecario correspondientes al mes de agosto de 1988:

a) Tipo de interés medio de las Cédulas Hipotecarias emitidas en el semestre anterior: 9,95 por 100.

b) Tipo de interés medio de la Deuda Pública con amortización entre tres y seis años, emitida en el semestre anterior: 10,77 por 100.

Madrid, 7 de septiembre de 1988.—El Director general, Pedro Martínez Méndez.

21659 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 15 de septiembre de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	125,110	125,424
1 dólar canadiense	102,302	102,558
1 franco francés	19,604	19,654
1 libra esterlina	209,738	210,263
1 libra irlandesa	179,076	179,524
1 franco suizo	79,039	79,237
100 francos belgas	318,132	318,928
1 marco alemán	66,708	66,874
100 liras italianas	8,942	8,964
1 florin holandés	59,122	59,270
1 corona sueca	19,353	19,401
1 corona danesa	17,388	17,432
1 corona noruega	18,070	18,116
1 marco finlandés	28,215	28,285
100 chelines austriacos	948,813	951,188
100 escudos portugueses	80,969	81,171
100 yens japoneses	93,390	93,624
1 dólar australiano	100,000	100,250
100 dracmas griegas	82,497	82,703
1 ECU	138,267	138,613